

---

**RESOLUCIÓN No. 4004**  
(23 de agosto de 2024)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato aspirante a la Representación de las **DIRECTIVAS ACADÉMICAS** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, Acuerdo No. 035 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3375 del 05 de agosto de 2024, se convocó la Elección del Representante de las Directivas Académicas, ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 8° del Acuerdo No. 066 de 2005 (Estatuto General).

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato aspirante a dicha representación el siguiente decano:

<b>DIRECTIVAS ACADÉMICAS - CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</b>		
<b>DIRECTIVO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>SECCIONAL</b>
<b>LUIS GABRIEL MARQUEZ DÍAZ</b>	<b>7.160.915</b>	<b>DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA</b>

Que la Presidenta del Comité Electoral, y de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 3375 del 05 de agosto de 2024, revisó los requisitos del candidato aspirante a la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, con los soportes allegados por el mismo, al momento de la inscripción, así como las certificaciones emitidas por el Vicerrector Académico y la Secretaria del Consejo Académico.



Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción del candidato aspirante a la representación de las **DIRECTIVAS ACADÉMICAS** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Decano **LUIS GABRIEL MARQUEZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.160.915**, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 3375 del 05 de agosto de 2024, conforme a lo señalado en la parte considerativa.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Decano Luis Gabriel Marquez Díaz, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 23 días del mes de agosto de 2024.

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Reviso: ANA CECILIA TORRES CALERO -. COMITÉ ELECTORAL.

Proyecto: Henry Salamanca, Secretaría General.



Proyectó: Comité Electoral.

